

E-013-01-56804

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 0584, de fecha 11 de Abril de 2012.

N° Certificado SEC : 170320
 Fecha de Emisión del Certificado : 18/12/2015
 N° y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-69685 de 15/10/2015
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 3/01, FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2010
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 60669-1:2007 ó NCh2011.Of2009
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, código 013
 Nombre del Solicitante de Certificación : **ELECTRO ANDINA LTDA.**
 Dirección del Solicitante : Avda. Vicuña Mackenna 1292 Ñuñoa , Santiago
 Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN) : 6440221787-K

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Interruptor manual para uso domiciliario y similar, hasta 63 A.
 Denominación Comercial del Producto : Interruptor 9/24 16AX 250V~
 Marca : BTICINO
 Modelo o Tipo : L4003/0
 Características Técnicas : 16 AX / 250V~
 Identificación y/o Trazabilidad : 2015/07
 País de origen (país de fabricación) : México
 Procedencia : México
 Tamaño del Lote : 2.000.- unidades
 Tamaño de la muestra : 02.- unidades
 Nombre del Fabricante : Bticino México
 Dirección del Fabricante : Km. 22,7 Queretaro a S.L.P. Santa Rosa Jauregui, Queretaro

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A
 N° de Informe de ensayos : SCE-67174
 N° Certificado de Tipo : E-013-01-55596
 N° SEC Certificado Tipo : 165239

SCG-56804

Revisión 00-05 fecha emisión 11/11/2014

Pág. 1 de 2

Nota Importante al reverso

USOS DEL PRODUCTO

Domestico y Similares, ya sea en interiores o exteriores.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por lote de importación.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.


CLAUDIO ORELLANA CACERES
En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

SCG-56804


CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA
Responsable Técnico del Organismo de certificación

Revisión 00-05 fecha emisión 11/11/2014

Pág. 2 de 2

Nota Importante al reverso